

RESOLUCIÓN N° **2** - SSSL-2021.-

SAN LUIS, **19 FEB 2021**

VISTO:

El EXD-0000-2170155/21 por el cual el Programa Comercio Exterior y Zona Franca dependiente de la Secretaría de Estado de San Luis Logística tramita nuevos requisitos para inscribirse como Usuario Indirecto y Directo de la Zona Franca de Justo Daract; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100027838/21 se adjunta nota de solicitud del Jefe de Subprograma Zona Franca dependiente del Programa Plataforma Comercio Nacional e Internacional de la Secretaría de Estado de San Luis Logística manifestando: "...sugerir e informar los nuevos requisitos propuestos para inscribirse como Usuario Indirecto y Directo de la Zona Franca de Justo Daract. El objetivo es a los fines de ser más práctico y competitivo ante las otras zonas francas de la región, siendo prioritario la seguridad jurídica y agilidad administrativa. Asimismo informo que toda empresa que opera por zonas francas, deben estar inscriptos como importador/exportador ante la Aduana Nacional y cumplir con todos los requisitos de seguridad y administrativos exigidos por el organismo nacional. Se fundamenta el presente pedido, en optimizar los tiempos de presentación de la documentación por parte de la empresa y el dictamen de la resolución como Usuario de la Zona Franca de Justo Daract por parte del Organismo Provincial responsable a tal fin...";

Que en act. DOCEXT 799682/21 obran los requisitos nuevos para la inscripción;

Que en act. DICLEG 14356/21 la Dirección de Coordinación del Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto ha intervenido encuadrando el presente caso;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SAN LUIS LOGISTICA

RESUELVE:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en la Ley N° 24.331, Ley N° VII-0180-2004 - Convenio de Adhesión a la Ley N° 24.331 de Creación de Zonas Francas suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Nación y la Provincia de San Luis y Resolución N° 270/98 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

Art. 2º.- Aprobar los requisitos para inscribirse como Usuario Indirecto y Directo de la Zona Franca de Justo Daract los cuales forman parte de la presente Resolución como ANEXO.-

Art. 3º.- Notificar a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de San Luis Logística.-

CDE. RESOLUCIÓN N° 2 -SSLL-2021.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el jefe de Programa Plataforma Comercio Nacional e Internacional.-

Art. 5°.- Publicar, archivar y dar al Registro Oficial.-



**Tec. Martín Aguirrezabala**  
Jefe de Programa "Plataforma de Comercio Nacional e Internacional"  
Sec. de Est. de San Luis Logística



Med. Vet. Sebastián A. Lavandera Muñoz  
Secretario de Estado  
San Luis Logística



ANEXO**REQUISITOS****INSCRIPCION USUARIO EN ZONA FRANCA JUSTO DARACT**USUARIO INDIRECTOPERSONA JURIDICA/HUMANA S/CORRESPONDA:

Solo serán consideradas aquellas que estén constituidas de conformidad a la ley de sociedades comerciales y cuenten con estatutos aprobados por las reparticiones oficiales competentes en materia de personas jurídicas y deberá presentar:

1. Nota dirigida a San Luis Zona Franca solicitando su calidad de usuario, indicando nombre y apellido del peticionante, domicilio comercial y fiscal de la Empresa, con indicación de calle, N°, lugar, Código Postal, Teléfono, Mail y domicilio especial constituido en la Provincia de San Luis para empresas radicadas fuera de la Provincia. (nota certificada ante escribano).
2. Fotocopia del Estatuto Social vigente (certificada ante escribano).
3. Constancia de Inscripciones AFIP.
4. Certificado de situación fiscal de la empresa, emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) de la Provincia de San Luis.
5. Certificado de no poseer juicio con el Estado Provincial, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis.
6. Constancia de estar inscripto como importador/exportador - Sistema Registral/AFIP- informado y certificado por la empresa o despachante de aduana.
7. Fotocopia de los poderes vigentes en favor de los apoderados con autorización a firmar contratos con organismos públicos y privados.(Certificados ante Escribano Publico)
8. Declaración jurada en la que se manifieste que: a) no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, b) no se encuentran sometidos a sumarios o procesos por delitos aduaneros, c) no fueron condenados por delitos dolosos en perjuicio de la Administración Pública.

San Luis Zona Franca se reserva el derecho de verificar esta declaración.

USUARIO DIRECTO


**Nota en carácter de DDJJ respecto del proyecto a desarrollar en Zona Franca aportando los requisitos del punto 1 hasta el 8, además la siguiente información:** a) un listado de las instalaciones que se desee construir y/o utilizar dentro del predio, b) El detalle del sistema de seguridad necesario para el desarrollo de su actividad, c) la descripción de las consecuencias sobre el medio ambiente, de la actividad desarrollada.<sup>1</sup>

***Toda documentación a presentar, debe contar con la certificación y legalización del Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva en los casos que corresponda.-***

<sup>1</sup> Solo para aquellas Empresas que deseen realizar Inversión en la Zona Franca.- (**USUARIO DIRECTO**)



**Tec. Martín Aguirrezabala**  
Jefe de Programa "Plataforma de Comercio Nacional e Internacional"  
Sec. de Est. de San Luis Logística

Med. Vet. Sebastián A. Lavandeira Muñoz  
Secretario de Estado  
San Luis Logística